

FECHA 17/05/2021
 EMPRESA HOSPITAL DEL DIA COTOCOLLAO
 INGRESO No 2021-147

ORDEN DE COMPRA: DONACION MEMORANDO IESS-HD-CO-DA-2021-1742-M

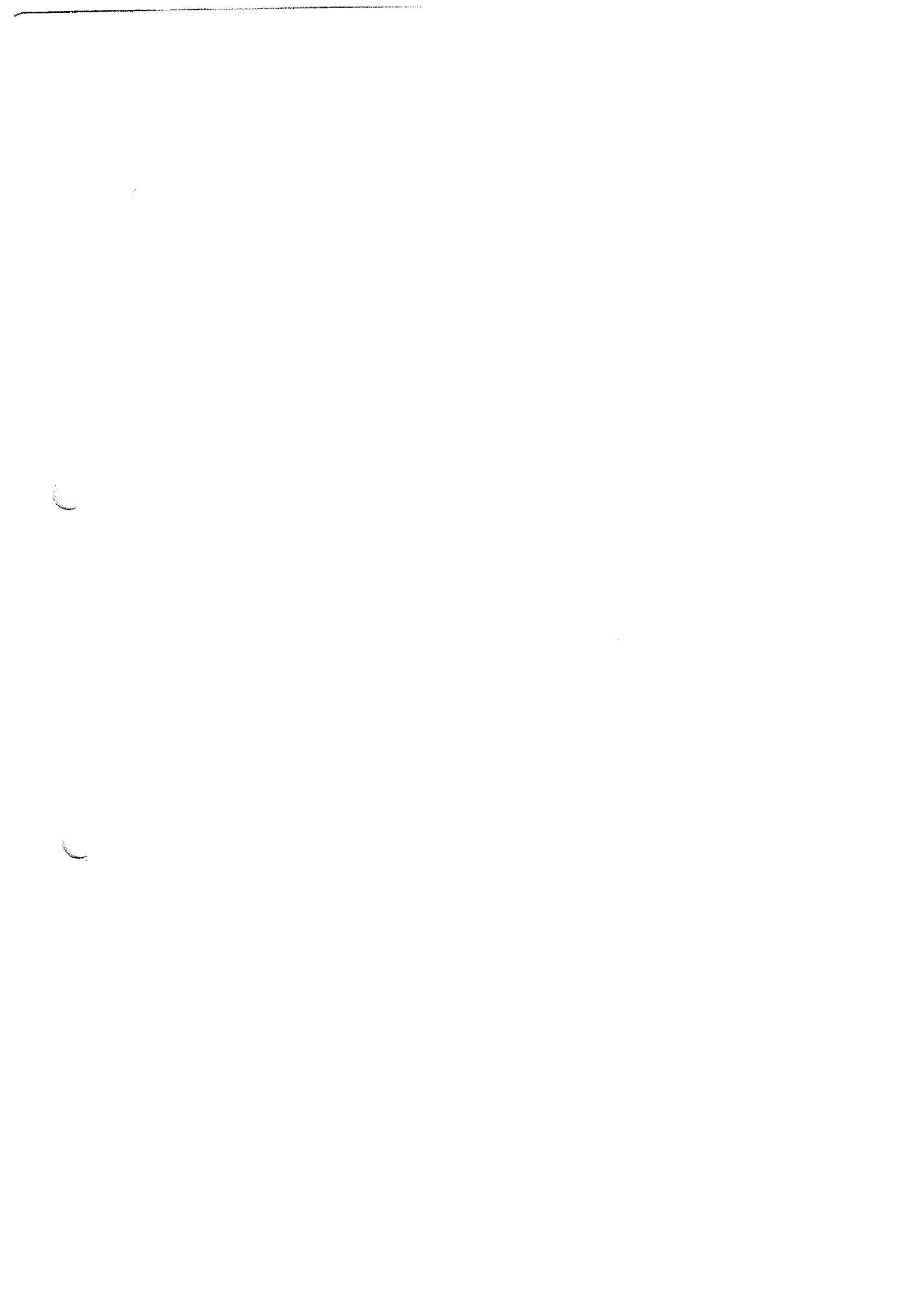
CÓDIGO AS400	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	F.V.	LOTE	CANTIDAD	REG. SANITARIO	PROVEEDOR	CÓDIGO	PRECIO	VALOR TOTAL
3213207001001	NISTATINA LIQUIDO ORAL	Lq. Oral 100.000 Ull/ml	31/10/2021	181076J	7		HOSPITAL DEL DIA COTOCOLLAO	B2	1.46	10.22
3213305002001	AGENTES GELATINAS LIQUIDO PARENTERAL	Lq. Par. 3.5% amp x 500 ml	30/11/2021	73P9L0242	8		HOSPITAL DEL DIA COTOCOLLAO	B2	8	64.00
3213801005001	AMOXICILINA SOLIDO ORAL	Sd. Oral 500 mg	30/08/2021	20918	9000		HOSPITAL DEL DIA COTOCOLLAO	B2	0.02712	244.08
3214102031001	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS)	Lq. Oral (G) 100 mg/ml frasco	30/12/2021	18L31M23	150		HOSPITAL DEL DIA COTOCOLLAO	B2	0.7	105.00
3214103007001	FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL	Lq. Par. 50 mg/ml amp x 5 ml	30/05/2024	20.05.3167	98		HOSPITAL DEL DIA COTOCOLLAO	B2	0.65	63.70



Nota: SE RECIBE DOCUMENTOS HABILITANTES.
 RECIBI CONFORME

Handwritten signature and date: 17/05/2021

Handwritten signature: g08/belw04



144

H. GENERAL IBARRA
BODEGA DE MEDICAMENTOS

INGRESO_A_BODEGAS N° 1714
TRANSACCION ING 115

PAGINA : 1
FECHA DE PROCESO . . . : 21/05/17
HORA DE PROCESO . . . : 15:34:09
INGRESO POR DONACION

BODEGA 09100 BODEGA DE MEDICAMENTOS
PROVEEDOR TRANSFERENCIA DEFINITIVA COTOC
DOC.REFEREN. AER NUM.REFEREN. 003-2021
ORD CODIGO DE ITEM DESCRIPCION DE COMERCIAL

FECHA 2021/05/17
PRESENTACION

CANTIDAD RECIBIDA

ORD	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCION DE COMERCIAL	Lq. Oral	CANTIDAD	APL	CANTIDAD RECIBIDA
001	3213207001001	NISTATINA LIQUIDO ORAL	Lq. Oral 100.000 UI/ml	7,00	APL	7,00
		LOTE No. 181076J				
		CADUCA : 2021/10/31				
002	3213305002001	AGENTES GELATINAS LIQUIDO PARENTERAL	Lq. Par. 3,5% amp x 500 ml	8,00	APL	8,00
		LOTE No. 73P9I0242				
		CADUCA : 2021/11/30				
003	3213801005001	AMOXICILINA SOLIDO ORAL	Sd. Oral 500 mg	9.000,00	APL	9.000,00
		LOTE No. 020918				
		CADUCA : 2021/08/30				
004	3214102031001	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS)	Lq. Oral (G) 100 mg/ml frasco	150,00	APL	150,00
		LOTE No. 18L3JM23				
		CADUCA : 2021/12/30				
005	3214103007001	FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL	Lq. Par. 50 mg/ml amp x 5 ml	98,00	APL	98,00
		LOTE No. 20.05.3167				
		CADUCA : 2024/05/30				
		*** FIN DE REPORTE ***				

GUARDALMACEN
RECIBI CONFORME

COORDINADOR BODEGAS
VISTO BUENO

OK
IBARRA



H. GENERAL IBARRA
BODEGA DE MEDICAMENTOS

INGRESO A BODEGAS N° 1714

TRANSACCION ING 115

PAGINA. 1
FECHA DE PROCESO. 21/05/17
HORA DE PROCESO. 15:34:09
INGRESO POR DONACION

BODEGA 09100 BODEGA DE MEDICAMENTOS
PROVEEDOR. TRANSFERENCIA DEFINITIVA COTOC
DOC.REFEREN. AER NUM.REFEREN. 003-2021
ORD CODIGO DE ITEM DESCRIPCION DE COMERCIAL

FECHA. 2021/05/17
PRESENTACION

CANTIDAD RECIBIDA

ORD	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCION DE COMERCIAL	FECHA	PRESENTACION	CANTIDAD RECIBIDA
001	3213207001001	NISAPATINA LIQUIDO ORAL LOTE No. 1810767	2021/10/31	CADUCA	7,00
002	3213305002001	AGENTES GELATINAS LIQUIDO PARENTERAL LOTE No. 73P910242	2021/11/30	CADUCA	8,00
003	3213801005001	AMOXICILINA SOLIDO ORAL LOTE No. 020918	2021/08/30	CADUCA	9,000,00
004	3214102031001	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) LOTE No. 18131M23	2021/12/30	CADUCA	150,00
005	3214103007001	FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL LOTE No. 20.05.3167	2024/05/30	CADUCA	98,00

*** FIN DE REPORTE ***



FRASES ESTABLECIMIENTOS POR
EDWIN SALVADOR
BARRIGA ARMITOS

GUARDALMACEN
RECIBI CONFORME

COORDINADOR BODEGAS
VISTO BUENO



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN POR TRANSFERENCIA DEFINITIVA CELEBRADA ENTRE EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA COTOCOLLAO CON EL HOSPITAL GENERAL IBARRA

B-BA-C.C.Q.A.H.COTOCOLLAO-TRANS-DEF-003-2021

En la ciudad de Quito, el día 07 de mayo de 2021, comparece a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción por Transferencia Definitiva y gratuita, por una parte el CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA COTOCOLLAO, representado por la máxima autoridad el Lcdo. Marcelo Iván Tayupanta Mejía en calidad de Director Administrativo, Hospital del Día Cotoquilla, la Mgs. Carla Caicedo en calidad de Guardalmacén de Bodega, por otra parte quien recibe la Transferencia Definitiva, el HOSPITAL GENERAL IBARRA, representado por la Mgs. Norma Gabriela Rubio Manilla Directora Administrativa Encargada y el Ing. Edwin Barriga - Responsable de Bodega del HOSPITAL GENERAL IBARRA, según lo dispuesto en el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, y en el "Procedimiento de préstamos por traspasos de existencias de medicamentos e insumos y bienes entre Unidades Médicas - IESS", realizado entre el Ministerio de Finanzas e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precisión y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art.-363 El Estado será responsable de: (...)

7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de sector público (noviembre, 2018)

Art. 132.- Valor: El valor de los medicamentos objeto de la transferencia definitiva será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate... De haberse practicado el avalúo que señala en el artículo 85 de este reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciente al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD
Agentes gelatinas	Líquido parenteral	3,5 %	8
Amoxicilina	Sólido oral	500 mg	9000
Fentolima	Líquido parenteral	50 mg/ml/5ml (250 mg/5ml)	98
Nistatina	Líquido oral	100 000 UI/m (mínimo 30ml)	7
Paracetamol	Líquido oral (gotas)	100 mg/ml (mínimo 15ml)	150

1.01.- Mediante Memorando Nro. Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1736-M, de 05 de mayo de 2021, la Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA HOSPITAL GENERAL IBARRA, indica "Mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-JF-2021-0467-M, suscrito por el BQF. Xavier Cell, Jefe de Farmacia Encargado, menciona: " Por medio del presente, en vista que nos encontramos en proceso de compra de los medicamentos y con el fin de no desabastecer a la Farmacia de esta Casa de Salud (...) " realiza la solicitud de "Medicamentos solicitados en calidad de transferencia definitiva":

JUSTIFICACIÓN

En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 131, 134 y 135 de este reglamento, en lo que corresponda.

Art. 161.- Acuerdo.- Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes.

Art. 160.- Duración.- Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad, plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años (...). Sin embargo, si no hubo notificación de cualquiera de las partes de darlo por terminado con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan.

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos.

Art. 159.- Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios medicamentos, insumos, bienes o inventarios, sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus dependencias adscritas.

De haberse practicado el avalúo que señala en el artículo 85 de este reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia definitiva perteneciente al sector público, se ingresarán los medicamentos en sus registros por el valor del avalúo practicado.

Art. 133.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los medicamentos, defiendo constantemente los Guardamarcas o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia definitiva.

Estos medicamentos son esenciales para nuestro Hospital y solicitamos a la Unidad Médica anteriormente mencionada por ser parte la Red Pública Integral de Salud."

1.02.- Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2021-1742-M, 06 de mayo de 2021, suscrito por el Lcdo. Marcelo Ivan Tayupanta Mejía DIRECTOR ADMINISTRATIVO, HOSPITAL DEL DÍA COTACOLLAO en el que entre otros aspectos transcribe:

"Con respecto al análisis de los medicamento solicitados en transferencia definitiva ha disminuido en estos años los cual según el stock la unidad se encuentra con sobrestock; además en base al acta del comité de farmacología es factible la entrega de estos medicamentos detallados a continuación en calidad de TRANSFERENCIA DEFINITIVA".







DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	CANTIDAD
Agentes gelatinas	Líquido parenteral	3,5 %	8
Amoxicilina	Sólido oral	500 mg	9000
Fentoina	Líquido parenteral	50 mg/ml/5ml (250 mg/5ml)	98
Nistatina	Líquido oral	100 000 UI/m (mínimo 30ml)	7
Paracetamol	Líquido oral (gotas)	100 mg/ml (mínimo 15ml)	150

Con base a la revisión y validación realizada por parte del área médica, se AUTORIZA el préstamo y transferencia definitiva de los medicamentos antes referidos y en las cantidades señaladas, en apego al "REGLEMENTO DE CANJE DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y KITS DE MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUE ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR", publicado en Registro Oficial Nro. 30 de fecha 02 de septiembre de 2019; CAPÍTULO VI DE LOS PRÉSTAMOS DE USO Y TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS DE MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS"

SEGUNDA: OBJETO

Suscribir el Acta Entrega Recepción por Transferencia Definitiva y Gratuita de los medicamentos que se detallan a conformidad:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3213305002001	Agentes gelatinas Líquido parenteral 3,5%	73P9L0242	30/11/2021	8	8,00	64,00
3213801005001	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	020918	30/08/2021	9000	0,02712	244,08
3214103007001	Fentoina Líquido parenteral 50 mg/ml/5ml (250 mg/5ml)	20.05.3167	31/05/2024	98	0,65	63,70
3213305002001	Nistatina Líquido oral 100 000 UI/m (mínimo 30ml)	1810761	31/10/2021	7	1,46	10,22
3214102033001	Paracetamol Líquido oral (gotas) 100 mg/ml (mínimo 15ml)	18L31M23	30/12/2021	150	0,7	105,00

<p>Mgs. Arturo Flores Jefe Financiero (E) HGI</p>	<p>Mgs. Guadalupe Rodríguez Responsable de Servicios Generales – Hospital del Día Cotacollao</p>
 <p>ARTURO FLORES</p>	 <p>SILVIA GUADALUPE RODRIGUEZ ARBOLADA</p>
<p>Ing. Edwin Barriga Responsable de Bodega HGI</p>	<p>Mgs. Carla Calcedo Guardalmacén – Hospital del Día Cotacollao</p>
 <p>EDWIN SALVADOR BARRIGA ARMijos</p>	 <p>CARLA ALEXANDRA CALCEDO MIGUASHCA</p>
<p>Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla Directora Administrativa Encargada Hospital General Ibarra</p>	<p>Lcdo. Marcelo Taypanta Director Administrativo - Hospital del Día Cotacollao</p>
 <p>NORMA GABRIELA RUBIO MANTILLA</p>	 <p>MARCELO IVAN TAYPANTA MEJIA</p>

Para constancia de lo actuado y de conformidad suscriben la presente acta de entrega - recepción por donación o transferencia definitiva, en cuatro originales del mismo valor y tenor:

TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

En atención a lo descrito en el "REGLAMENTO DE CANJE DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y KITS DE MEDICAMENTOS QUE Médica anteriormente mencionada por ser parte la Red Pública Integral de Salud."

Estos medicamentos son esenciales para nuestro Hospital y solicitamos a la Unidad

DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD
Agentes gelatinas	Líquido parenteral	3,5 %	8
Amoxicilina	Sólido oral	500 mg	9000
Fentoina	Líquido parenteral	50 mg/ml/5ml (250 mg/5ml)	98
Nistatina	Líquido oral	100 000 UI/ml (mínimo 30ml)	7
Paracetamol	Líquido oral (gotas)	100 mg/ml (mínimo 15ml)	150

Medicamentos solicitados en calidad de transferencia definitiva:

DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD
Ácido tranexámico	Sólido oral	500 mg	30
Ácido valproico (Sal sódica)	Sólido oral	500 mg	8000
Amiodarona	Líquido parenteral	50 mg/ml/3 ml (150 mg/3 ml)	300
Builescolamina (N-butilbromuro de hioscina)	Líquido parenteral	20 mg/ml	500
Carvedilol	Sólido oral	25 mg	7000
Cefazolina	Sólido parenteral	1 000 mg	300
Ciprofloxacina	Sólido oral	500 mg	2000
Claritromicina	Sólido oral	500 mg	1000
Clorimazol	Semisólido cutáneo	1 %	200
Clorimazol	Sólido vaginal	200 mg	240
Clorimazol	Sólido vaginal	500 mg	100
Lidocaina (sin epinefrina)	Líquido parenteral *	2 % (10ml)	5
Metoclopramida	Sólido oral	10 mg	2000
Metronidazol	Sólido oral	500 mg	500
Ranitidina	Líquido parenteral	25 mg/ml/2 ml (50 mg/2 ml)	500
Risperidona	Líquido oral	1 mg/ml (mínimo frasco 20 ml)	100
Sevoflurano	Líquido para inhalación	1 mg/ml	10

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1736-M
Ibarra, 05 de mayo de 2021

Medicamentos solicitados en calidad de préstamo:

Mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-JF-2021-0467-M, suscrito por el BQF. Xavier Celi, Jefe de Farmacia Encargado, menciona: " Por medio del presente, en vista que nos encontramos en proceso de compra de los medicamentos y con el fin de no desabastecer a la Farmacia de esta Casa de Salud, solicito el siguiente fármaco en calidad de préstamo al HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, mismo que será devuelto en 30 días una vez que la casa comercial haga la entrega del mismo:

De mi consideración:

ASUNTO: SOLICITUD EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE MEDICAMENTOS, AL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO.

PARA: Sr. Lcdo. Marcelo Ivan Tayupanta Mejía
Director Administrativo, Hospital del Día Cotocollao

Ibarra, 05 de mayo de 2021

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1736-M

CONTIENEN DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUE ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR”
CAPÍTULO VI

“REGLAMENTO DE CANJE DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y KITS DE MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUE ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR”, publicado en Registro Oficial Nro. 30 de fecha 02 de septiembre de 2019, el cual detalla en su parte pertinente:

“CAPÍTULO VI DE LOS PRÉSTAMOS DE USO Y TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS DE MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS”

Art. 18.- Los préstamos de uso de una determinada cantidad de medicamentos y/o dispositivos médicos se podrán realizar entre los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud – RPI y con la Red Privada Complementaria y, tendrán el carácter de devolución, misma que se realizará obligatoriamente en iguales especificaciones técnicas, condiciones de almacenamiento y cantidades, sin que se afecte el abastecimiento del establecimiento que presta el producto, luego del análisis técnico el consumo promedio mensual, stocks disponibles y periodo de vida útil.”

Art. 19.- La transferencia definitiva de una determinada cantidad de medicamentos y/o dispositivos médicos, se podrá realizar de manera gratuita entre establecimientos de salud de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, priorizando la transferencia entre los establecimientos del Ministerio de Salud Pública, luego con las otras instituciones de la RPI y finalmente con los establecimientos de salud de la Red Privada Complementaria, a fin de cubrir las necesidades emergentes y ocasionales, en función de la cartera de servicios o capacidad de resolución instalada de los establecimientos de salud, previo análisis del consumo promedio mensual, stocks disponibles y periodo de vida útil de los medicamentos y/o dispositivos médicos, sin que se afecte el abastecimiento del establecimiento que transfiere el producto.

Por lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más cordial autorizar el préstamo y transferencia de los medicamentos antes mencionados, mismos que será devuelto una vez que la casa comercial haga la entrega de los mismos, los medicamentos en cuestión debe ingresar por Bodega y estará a cargo de dicha recepción el Ing. Edwin Barriga Responsable de Bodega del Hospital General Ibarra (teléf: 0989874358).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1736-M
Ibarra, 05 de mayo de 2021



ESSE
NORMA GABRIELA
RUBIO MANTILLA



XC

Copia:
Sr. BQF. Xavier Eduardo Celi Bonilla
Jefe de Farmacia, Encargado
Sr. Ing. Edwin Salvador Bariga Armijos
Responsable de Bodega HGI
Sr. Danny Mauricio Gutierrez Santos
Químico/bióquímico Farmacéutico 3
Sta. BQF Gabriela Rebeca Masaco Pinta
Químico/bióquímico Farmacéutico 3/ Coordinador del Área de Farmacia

Documento firmado electrónicamente
Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla
DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA HOSPITAL GENERAL
IBARRA

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1736-M
Ibarra, 05 de mayo de 2021